

Calado: 3,40 metros.
Número de escala: 1996/08965.
Código de Lloyd: 7313999.
TRB: 299.

Atracado en el dique «Reina Sofía» del puerto de la Luz y de Las Palmas.

Su valor de tasación, es 9.016 euros.

La subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2002, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Que todo licitador deberá presentar resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA número 3491.0000.06.0678.00, o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así, en el resguardo, a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que no consta inscrito el buque «Adelfa», por lo que no existe en autos la certificación registral de dominios y cargas, desconociéndose la titularidad del dominio, cargas y derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el mismo, aceptando todo licitador tal situación y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Que de las diligencias practicadas se desprende que el buque que se subasta, se encuentra desocupado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y bajo estas mismas condiciones.

Que si por fuerza mayor, causa ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo los edictos de notificación en forma al propietario y consignataria «Suministros y Asistencia Marítima, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se desconoce.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de mayo de 2002.—El Secretario.—30.060.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de embargo y venta de buque, bajo el número 0000197/2002, a instancia de la Autoridad Portuaria, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, para el embargo y venta judicial del buque denominado buque «Marine 101», en lo que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Se admite a trámite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, teniendo por comparecido y parte a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en nombre y representación, de dicha entidad, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y notificaciones en la forma y modo previstas en la Ley.

Fórmese el oportuno expediente, que se registrará en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad a las reglas del artículo 579 del Código de Comercio, para la venta judicial, en subasta públi-

ca, que se ordena del buque denominado buque «Marine 101», de pabellón de «Belice», cuyo embargo se decreta por este auto, para responder del crédito ascendente a la cantidad de 39.782,85 euros, más otros 6.000 euros, que se presupuestan para costas, de cuenta y riesgo del demandante, previa prestación de fianza por el importe de 30.050 euros, en cualquier de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Para la efectividad del embargo, librese oficio al Capitán Marítimo del Puerto de la Luz y de Las Palmas, y procedase a tasar el buque para la subasta, con sujeción a la regla primera del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia, que en su momento se señalará, con citación de los interesados.

Respecto al propietario del buque, notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del referido buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos, que se publicarán en el diario del «Puerto», si hubiere, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertarán la parte dispositiva de esta resolución y que servirá de notificación y citación en forma al propietario, caso de resultar negativa la intentada en la persona de su Capitán.

Y para que tenga lugar la comparecencia de designación de Perito que proceda a practicar la tasación del buque, se señala el próximo día, 9 de septiembre de 2002, a las 10:30 horas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 2002.—El Secretario.—30.061.

PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Edicto

Don César Rubio González, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 4 d'El Prat de Llobregat,

Hago saber: En méritos de lo dispuesto en resolución de la presente fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la mercantil «Checksun, Sociedad Anónima», con el número de autos 20/01-D, se convoca a los acreedores de la misma cuyos derechos estén reconocidos para que el próximo día 24 de julio de 2002, a las diez horas, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle Frederic Soler, 90, d'El Prat de Llobregat, a celebrar Junta general de acreedores para la graduación de sus créditos.

Prat de Llobregat, 16 de mayo de 2002.—El Secretario judicial, César Rubio González.—30.057.

SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Carmen de León Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santa María de Guía de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175/1999, se sigue a instancia a doña Leocadia Suárez Rosales expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Rosales Felites, natural de Moya, quien se ausentó de su último domicilio en el barrio de los Dragos, de Moya, no teniendo de él noticias desde 1913, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa María de Guía de Gran Canaria, 11 de abril de 2002.—La Juez, María del Carmen de León Jiménez.—30.840.

SANTANDER

Edicto

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vaquer Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander,

Por el presente, se hace público que en este Juzgado, con el número 369/02, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Intermodal Logistic (Iberia, Sociedad Limitada)», con domicilio social en la Estación Marítima sin número, Santander (Cantabria), con sucursal abierta en la Zona del Puerto de Pasajes, sin número, Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Luis Bastida Pérez, y Depositario de la misma a don Dámaso López de Atalaya, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 1 de abril de 2000.

En los autos de referencia, en la parte dispositiva del auto, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Acuerdo:

1. Declarar en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad «Intermodal Logistic (Iberia), Sociedad Limitada», con domicilio social y establecimiento abierto al público en L.G. Estación Marítima, sin número, Santander (Cantabria), teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde la fecha de la presente resolución judicial, dejando de producir intereses desde la misma fecha; quedando el Consejo de Administración de la citada entidad y el señor Liquidador designado a tal efecto, don Eduardo del Río Casado (DNI: 13757235-S), inhabilitados para la administración y disposición de los bienes de la entidad.

2. Nombrar Comisario de la quiebra a don Luis Bastida Pérez, en su calidad de Auditor jurado de cuentas, al que se le comunicará su nombramiento para que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación en los establecimientos existentes de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que determina la ley.

3. Decretar el arresto en su propio domicilio de los miembros del Consejo de Administración de la entidad mercantil «Intermodal Logistic (Iberia), Sociedad Limitada», formado antes del acuerdo de disolución de la sociedad, por los siguientes:

a) Como Presidente del Consejo, don José Antonio del Río Casado, con domicilio en Santander, calle Valdenoja número 18, A-B, 2.º A y DNI: 13.750.492.

b) Como Secretario del Consejo, don Antonio Marqués González, con domicilio en Santander, calle Héroes de la Armada, 5.º A, con DNI: 13.754.100-P, y

c) Como Vocal del Consejo y actual Liquidador, don Eduardo del Río Casado, con domicilio en Santander, calle Los Ciruelos, número 49, 1.º D, con DNI: 13.757.235-S, pudiendo los mismos evitar el arresto mediante la prestación de una caución en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, por importe, cada uno de ellos, de tres mil (3.000) euros; quedando sin efecto dicho arresto una vez practicada de modo íntegro la ocupación de bienes y papeles en los establecimientos de Santander (Cantabria) y Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

4. Llévase a efecto en el establecimiento de Santander la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, así como los libros, papeles y documentos de giro y tráfico; librando el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de San Sebastián (Guipúzcoa) para la ocupación del establecimiento de la quebrada en Pasajes de San Pedro, con domicilio en la Zona del Puerto de Pasajes, sin número, (San Sebastián); ocupaciones que tendrán efectividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.046 del Código del Comercio de 1829.

5. Nominar Depositario a don Dámaso López de Atalaya, con domicilio en esta ciudad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y jurar o prometer el desempeño de su función bien y fielmente, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; y conocida la cuantía aproximada de los bienes que integran el depósito y atendiendo a su montante y naturaleza, se acordará asignarle como retribución la cantidad en concepto de dietas.

6. Tomar anotación en el Registro Mercantil de Santander, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, de la incapacidad de la entidad quebrada y del Liquidador designado, para administrar y disponer de los bienes de la entidad, librando a tal fin los mandamientos oportunos por duplicado; así como hacer saber al señor Registrador Mercantil de esta provincia la existencia del presente juicio universal, a los efectos legales oportunos.

7. Retrotraer los efectos de declaración de la quiebra, por resultar el día en que se cesó la quiebra en el pago de sus obligaciones, en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha del 1 de abril de 2000.

8. Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en el término del tercer día, contando a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

9. Hágase saber a dicho señor Comisario que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere al artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, a fin de encabezar la pieza de calificación de quiebra.

10. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quiebra con los límites que marca el artículo 1.058 del Código del Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos y órdenes a la Administración de Correos de la ciudad de Santander (Cantabria) y de la ciudad de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), a fin de que remita a este Juzgado toda la dirigida a la entidad quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalarán en la pieza que se formará.

11. Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado Decano de los de San Sebastián (Guipúzcoa), y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la «Comunidad Autónoma de Cantabria», así como en el periódico «El Diario Montañés», transcribiendo en los mismos la integridad de la parte dispositiva del presente auto; mencionándose expresamente en ellos que nadie haga pagos ni entregue bienes a la entidad quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado, y en su día, a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantos tengan bienes de la pertenencia de la quiebra que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

12. Registrense los presentes autos en el Libro-Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado.

13. Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Cantabria.

14. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quiebra, a cuyo fin se expedirán

los correspondientes oficios al Juzgado Decano de los de Santander (Cantabria) y al Juzgado Decano de los de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de que lo comuniquen a los de igual clase de las indicadas localidades, a los efectos citados.

15. Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendiente, se acordará lo demás procedente.

16. Con testimonio de la presente resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

17. Entréguese al Procurador señor Álvarez Pañeda los edictos y despachos acordados, para que cuide de su diligenciamiento y gestión.

18. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y del Fondo de Garantía Salarial.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la sociedad mercantil «Intermodal Logistic (Iberia), Sociedad Limitada» se expide el presente en Santander a 22 de abril de 2002.—El Magistrate Juez, Francisco Javier Vaquer Martín.—El/a Secretario/a.—30.076.

VALLADOLID

Edicto

Don Ignacio Segoviano Astaburoaga, Magistrate Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de declaración de herederos número 3.120/2000, sobre abintestato de doña Josefa de la Madrid Cos y de su hija doña Gregoria Zurita de la Madrid; la primera nacida en Lambraña (Santander) el día 19 de marzo de 1853, hija de padre desconocido, y madre María, fallecida en su domicilio de Valladolid, calle Argales, número 1, bajo, el día 4 de diciembre de 1942, en estado civil de viuda, sin haber otorgado testamento alguno; la segunda nacida en Valladolid el día 12 de marzo de 1896, hija de Miguel y de Josefa, fallecida en Valladolid el día 20 de noviembre de 1958, en estado civil de soltera, sin haber otorgado testamento alguno, careciendo ambas de documento nacional de identidad, habiendo comparecido a solicitar la herencia el Abogado del Estado, por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Valladolid, 9 de enero de 2001.—El Magistrate Juez.—La Secretaria.—29.989.

YECLA

Edicto

Doña Macarena Martínez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Yecla,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo 417/99, seguido a instancias de don Pedro Juan

Sánchez López, contra C. Carlos Javier Martínez Ortuño, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en termino de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de julio de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de septiembre de 2002, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre de 2002, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Sirva este edicto de notificación de la fecha de subasta, a los demandados, para el caso de que no hubiese sido posible verificar la notificación de forma personal.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 28.757, inscrita al tomo 2.205, libro 1.249, folio 18 vuelto del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valorada a efectos de primera subasta en 66.111,33 euros.

2. Finca registral número 28.749, inscrita al tomo 1.963, libro 1.115, folio 93 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.409,11 euros.

Y, para que conste a los efectos de notificación y requerimiento, se expide el presente.

Yecla, 14 de junio de 2002.—La Juez.—El Secretario.—31.438.